

La Plata, 30 de noviembre de 1966.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MU-
NICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A N° 3511.-

Para el Partido de La Plata.

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 5º de la Ordenanza n° 3009,
----- de fecha 6 de noviembre de 1963, el cual quedará -
redactado de la siguiente forma:

"Las recompensas serán las siguientes:

"Primer Premio: Plaqueta de Oro;

"Segundo Premio: Plaqueta de Plata;

"Tercer Premio: Gran Diploma de Honor".-

Artículo 2º.- Cúmplase, registrese, publíquese en el Boletín -
----- Oficial y a sus efectos, vuelva a la Municipali-
dad recurrente.-

FDO: Gral. (R.E.) FRANCISCO IMAZ.- Gobernador de la Provincia -
de Buenos Aires.-

" Dr. ALBERTO CANESTRI.- Ministro de Gobierno.-

ES COPIA.-

HS.

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 5, de fecha 15/12/966.-